## **DIARIO OFICIAL**

DE LA REPUBLICA DE CHILE

V SECCIÓN

Ministerio del Interior

## CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.132 | Jueves 24 de Abril de 2025 | Página 1 de 1

## **Empresas y Cooperativas**

**CVE 2637754** 

## **EXTRACTO**

Juan Antonio Loyola Opazo, abogado Notario Público Titular de Temuco, con oficio en calle Arturo Prat N°815, Comuna de Temuco, certifica: Que por escritura pública otorgada ante mí, con fecha diecisiete de abril del año 2025, Rep. N° 1176, don JOSE ABRAHAM GARRIDO FAÚNDEZ y NICOLE STHEFANIE FLORES PALMA, todos de la Comuna de Padre Las Casas, calle Las Palmas número mil quinientos cuarenta y dos del Conjunto Habitacional Pulmahue XIV, constituyeron sociedad comercial de responsabilidad limitada. Objeto: La adquisición, enajenación, comercialización, arrendamiento, subarrendamiento u otra forma de explotación, loteo, subdivisión, construcción y urbanización de bienes raíces, por cuenta propia o ajena; la adquisición, arriendo y enajenación de bienes muebles, de efectos comercio y valores mobiliarios; la formación y participación en sociedades, comunidades y asociaciones, cualquiera que sea su naturaleza o giro, y todo otro negocio o actividad anexas, accesorias, relacionadas y complementarias de las actividades descritas anteriormente; y las otras diversas, de carácter civil y/o comercial, que los socios acuerden relacionadas con la actividad inmobiliaria.- Razón Social: ""INMOBILIARIA E INVERSIONES FLORES Y GARRIDO LTDA.". También podrá funcionar y actuar con nombres "INMOBILIARIA FLORES Y GARRIDO LTDA." e "INVERSIONES FLORES GARRIDO LTDA.". - Domicilio: Comuna Padre Las Casas. Administración y Uso Razón Social: La administración y el uso de la razón social corresponderá, indistintamente, en forma conjunta o separada, a los socios JOSE ABRAHAM GARRIDO FAÚNDEZ y NICOLE STHEFANIE FLORES PALMA, quien, anteponiendo la razón social a su respectiva firma, tendrá amplias facultades señaladas en la escritura social. Capital Social: \$35.000.000, que se aporta y entera en la siguiente forma: a) doña NICOLE STHEFANIE FLORES PALMA, aporta la suma de \$34.650.000; que entera mediante entrega en dominio exclusivo de bien raíz ubicado en calle Las Palmas número mil quinientos cuarenta y ocho, del Conjunto Habitacional Pulmahue XIV, de la Comuna de Padre Las Casas; la cual está avaluada e individualizada en la escritura extractada, y b) don JOSE ABRAHAM GARRIDO FAÚNDEZ, aporta la suma de \$350.000; los cuales ya ingresó en dinero en efectivo en la caja social. Duración: 5 años a contar de hoy, prorrogable indefinidamente por periodos iguales y sucesivos de 3 años c/u.- Otras estipulaciones en la escritura extractada. - Temuco, 21 de abril del año